



Número 4205
Unión Europea Fecha de Firma: Fondo Social Europeo 07/06/2022
Ayuntamiento de Algeciras

DECRETO DE ALCALDÍA En Algeciras en la fecha a pie de firma

En relación con la ejecución del PROYECTO N.º 10 PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO con fecha 2 de julio de 2021, debiendo proceder a la selección de Docentes de las acciones formativas **“Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”**, así como la Docente de la acción formativa **“Atención socio sanitaria de personas en el domicilio”**, e igualmente, proceder a la selección de los alumnos/beneficiarios de ambas acciones formativas;

Vista la Adenda al convenio mencionado, de fecha 26/04/2022, por la que se amplía el plazo de ejecución del proyecto para el desarrollo de las dos acciones formativas mencionadas.

Vistos los Informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 24.f del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, sobre las disposiciones legal es vigentes en materia de Régimen Local, y el art.185 del Real Decreto Legislativo 21/2004, del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art.41.14c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el procedimiento para la selección de Docentes para impartir las acciones formativas **“Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”** y **“Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”** y que se establecen en el Anexo que se acompaña a esta Resolución.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de selección del personal Docente, a través de petición de oferta al SAE, debido a la urgencia en la tramitación del procedimiento, y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV7D4EAPNJ7TUTGP3U6QCQZDOI	Fecha	07/06/2022 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D4EAPNJ7TUTGP3U6QCQZDOI	Página	1/2





TERCERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que han de regir el procedimiento para la selección de treinta alumnos beneficiarios de las dos acciones formativas mencionadas.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de selección de los alumnos/beneficiarios, mediante convocatoria pública, conforme a los criterios objetivos que rigen la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web Municipal y en el Tablón de anuncios de la Delegación de fomento Económico y Empleo.

SEXTO.- De este Decreto debe darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

Código Seguro de Verificación	IV7D4EAPNJ7TUTGP3U6QCQZDOI	Fecha	07/06/2022 11:36:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D4EAPNJ7TUTGP3U6QCQZDOI	Página	2/2



BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA AL SAE PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, DENTRO DEL PROYECTO N.º 10 PÓRTICO DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2021, Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, ASÍ COMO DE LA ADENDA AL MISMO, FIRMADA CON FECHA 26/04/2022.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril, esta Entidad acuerda convocar un proceso selectivo para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución del proyecto del Fondo Social Europeo N.º 10 PÓRTICO-DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Esta Convocatoria surge como consecuencia de la ADENDA de fecha 26/04/2022 al Convenio firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, el dos de julio de dos mil veintiuno, para la ejecución del proyecto Pórtico- Dipuforma, subvención concedida a dicho Instituto según Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (BOE N.º 305 de 19 de diciembre de 2018) cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Dicha Adenda recoge una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, para llevar a cabo una segunda edición de la acción formativa, "**Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios**"(430 horas), así como de una segunda edición igualmente, del Itinerario "**Atención socio sanitaria a personas en el domicilio**"(640horas). Ambas acciones formativas, **se realizarán en horario de tarde.**

La actuación a desarrollar, consiste en la ejecución de itinerarios integrados y personalizados de inserción, conducentes a la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad, según R D 683/2011, de 13 de mayo, y RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, respectivamente, dirigido a personas desempleadas, priorizando aquellas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años).

I.- OBJETO.-

La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal Docente para ejecutar el proyecto DIPUFORM@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (Ayudas AP-POEFE), concretamente los Itinerarios Formativos, **Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios** (430 horas), y **“Atención socio sanitaria a personas en el domicilio”** (640 horas).

Se convoca el proceso selectivo mediante petición de Oferta al SAE al amparo de lo dispuesto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de Junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y de acuerdo con el artículo Tercero. 4 de dicha Orden *“por razones de plazos o de dificultad para captar candidatos, podrá recurrirse, con carácter excepcional, a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección”*, dado que la Adenda al convenio, de fecha 26/04/2022, establece el final del plazo de ejecución del proyecto el 31 de diciembre de 2022, lo que hace imposible acudir a la convocatoria pública para cubrir las siguientes plazas:

- **Docentes/tutores de prácticas el Itinerario “Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios” (430 horas).**
- **Docentes/tutores de prácticas el Itinerario “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” (640 horas),**

Todo ello según lo establecido en los R D 683/2011, de 13 de mayo, y RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, respectivamente, y a tenor de lo dispuesto en el convenio firmado con fecha 2 de julio de 2021, y Adenda al mismo, de fecha, con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico (IEDT) de la Excm. Diputación de Cádiz para la participación en el proyecto Pórtico Dipuform@, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, y que se exponen a continuación:

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/19941, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de las Administración Local y por la ORDEN APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

III.- PLAZAS CONVOCADAS

- **Docentes:** Los necesarios para impartir los módulos formativos de las especialidades sujetas a certificado de profesionalidad, **“Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios” (430 horas)**. RD 683/2011, de 13 de mayo.

- **Docentes:** Los necesarios para impartir los módulos formativos de las especialidades sujetas a certificado de profesionalidad **“Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” (640 horas)**. RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo

Se seleccionará a más de un docente en el caso de no existir candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el apartado IV del Real Decreto para impartir todos los módulos que componen el certificado de profesionalidad.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Funciones de los docentes/tutores de prácticas de las acciones formativas;

Las funciones del personal docente-tutor/a de prácticas formativas

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.
- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Colaboración con el/la Técnico de Formación y Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.
- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Técnico de Formación y Empleo del proyecto.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.
- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.
- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.
- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa.
- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por el equipo de gestión del proyecto como por la coordinación general del proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de Cádiz).

V.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Requisitos Generales

Serán requisitos de la presente convocatoria los siguientes:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- En el caso de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Requisitos Específicos:

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos, los formadores deberán acreditar estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

1.Requisitos Docente de Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. Código: ELES0208

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: las establecidas en el Anexo I apartado IV del Real Decreto 683/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como Anexo III en el Real Decreto 1214/2009, de 17 de julio:

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0816_1:Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica.	1 año	3 años
MF0817_1:Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica. • Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de instalaciones de telecomunicaciones de la familia profesional de electricidad y electrónica	1 año	3 años

- Requisitos específicos para impartir el Itinerario “Atención socio sanitaria a personas en el domicilio” Código: SSCS0108.

Titulación y experiencia exigida para cada uno de los módulos formativos que conforman el certificado de profesionalidad: Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional de referencia.

Módulo formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de	1 año	3 años

	Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		
MF0251_2:Apoyo domiciliario y alimentación familiar	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años

VI.- REMUNERACIÓN, JORNADA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La remuneración del docente o docentes a contratar será la siguiente:

Salarios:

- Titulación Licenciados/Grados: 2.978,65 € brutos mensuales,
- Titulación Diplomados: 2.776,83 € brutos mensuales
- Titulación: Ciclo Formativo Grado Superior o Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3: 2.404,39€ brutos mensuales.
- Docente sin titulación con experiencia acreditada: 2.262,27 € brutos mensuales

Jornada: jornada completa

Duración: La duración de ejecución del módulo para el que es seleccionado o Itinerario completo, incluidas las fases de preparación y finalización.

Tipo de Contrato: Contrato de trabajo temporal(financiado con fondos europeos)

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de Algeciras solicitará oferta al SAE de un puesto de Docente para cada acción formativa, con los requisitos señalados en el apartado V de estas bases.

Los candidatos enviados por el SAE, deberán presentar, junto a la solicitud, la documentación que se describe, en el orden que se señala a continuación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida para cada puesto o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Declaración responsable en la que se recoja que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir a la misma.
- Curriculum Vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral
- Fotocopias de la documentación para acreditar los **méritos en la fase de concurso**. Los títulos acreditativos de la formación complementaria deberán estar relacionados con la ocupación y deben reflejar el número de horas. La experiencia se acreditará mediante presentación de contratos de trabajo o certificados de empresa.
- Auto baremación

Las personas con discapacidad debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

El servicio andaluz de empleo remitirá al Ayuntamiento **cinco candidatos por puesto** que se seleccionarán siguiendo el siguiente procedimiento:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes con la documentación requerida, el Ayuntamiento dispondrá de **un mes de plazo**, como máximo, para publicar las Listas Provisionales de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de **5 días** hábiles para la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de Excluidos y admitidos a continuar el proceso de selección, señalándose la fecha de las pruebas a realizar, además de la composición de la Comisión de Selección.

Realizada la prueba de la Fase 2 a los candidatos, consistente en una simulación docente, de alguno de los módulos formativos de los que se compone el Certificado de profesionalidad y que será elegido por el/la candidato/a, la Comisión de Selección emitirá el Acta **el listado provisional de seleccionados y reservas**, que se hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Algeciras, estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones. En caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite, dando traslado al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Algeciras a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, **el listado definitivo de seleccionados y reservas**.

VIII.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.- La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La comisión de Selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto) que serán nombrados por la Comisión.

IX.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante concurso, constando de las siguientes fases:

- A) Fase de concurso: consistirá en la valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto a desempeñar** y que será valorada con un máximo de 70 puntos,

FORMACIÓN	PUNTOS
Por Cursos o jornadas relacionados con la función a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente acreditados, de acuerdo con la	El máximo de puntuación posible por cursos de

siguiente tabla.	formación será de 30 puntos
hasta 20 horas	0,50 puntos por curso
De 21 a 30 horas	1 puntos por curso
De 31 a 70 horas	1,50 puntos por curso
De 71 a 100 horas	2 puntos por curso
De 101 a 250 horas	3 puntos por curso
Master relacionado con las funciones a desarrollar	10 puntos por Master.

EXPERIENCIA*	PUNTOS
Experiencia relacionada con las funciones a desarrollar: 0,20 puntos por mes trabajado	El máximo de puntuación posible por experiencia relacionada con las funciones a desarrollar será de 40 puntos

*La experiencia deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificados de empresa, o certificados de las funciones realizadas.

B) Simulación docente:

- **Para los puestos de docentes de los itinerarios**, se realizará una simulación docente de una unidad didáctica del certificado de profesionalidad correspondiente, que será valorada con un máximo de 30 puntos sobre los siguientes ítems:
 - Capacidad de captación de atención de los alumnos
 - Resolución de problemas en el aula
 - Dinamismo en la exposición
 - Conocimientos de la materia a impartir

La no presentación a la simulación docente supondrá la exclusión del procedimiento de selección.

X.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente o de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Dado que el número de plazas para la ejecución del proyecto se ha calculado teniendo en cuenta el número de itinerarios a impartir, este Ayuntamiento no estará obligado a realizar la contratación del personal seleccionado en los siguientes casos:

- Si no hubiera un mínimo de doce alumnos para impartir el itinerario formativo al que se refiere estas Bases, no se contratará al personal docente seleccionado para su ejecución.
- Si se eliminara esta acción formativa en el convenio firmado con el IEDT, no se contratará al personal docente seleccionado para las acciones eliminadas.
- Cualquier otro motivo que impidiera la ejecución del itinerario formativos.

XI. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en los Decretos que regulan cada certificado de profesionalidad y en el Convenio y Adenda firmados con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación de Cádiz.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES, DE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DIPUFORM@, INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (Ayudas AP-POEFE), DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

D/

Dña.

_____, con DNI/NIE _____, natural de _____
Provincia _____ domicilio
Avda./Calle _____ Código
postal _____, Localidad _____ Provincia _____ Teléfono _____
email _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar en el proceso de selección para la plaza de **DOCENTE** en la acción formativa de:

(marcar la acción formativa completa o Módulos formativos a los que opta, si no opta a la formación completa).

Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio

<input type="checkbox"/>	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria
	MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario
	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar

Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas en Edificios.

<input type="checkbox"/>	MF0816_1: Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
	MF0817_1: Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la plaza de **DOCENTE**, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Algeciras a de _____ de 2022.

Fdo: _____



A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORM@

D/Dña. _____, con DNINIE _____

PUESTO: DOCENTE DE.....

TITULACIÓN :

CAPACIDAD DOCENTE : (indicar titulación o experiencia docente en los últimos 7 años):

EXPERIENCIA EN LA UNIDAD DE COMPETENCIA: (Indicar el periodo en el que cumple los requisitos)

FORMACIÓN: TOTAL PUNTOS.....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTOS

EXPERIENCIA: TOTAL PUNTOS

EMPRESA	CONTRATOS RELACIONADOS O CON LAS FUNCIONES DE.../HASTA..	ENTIDAD	N.º MESES	PUNTOS

Firma

En....., a de.....2022